



**NOTIFICACION POR AVISO No. 1270  
DEL 31 DE ENERO DE 2024**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V14



ISO 22301  
U-C Certification  
372421





NOTIFICACION POR AVISO No. 1270  
DEL 31 DE ENERO DEL 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/NIT	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
883231	140259/21	INTEDELCO INTEGRADORES DEL CONOCIMIENTO SAS - INTEDELCO SAS	900309966-2	AK 70 96 54	AAA0058XSAF	50C- 00493201	07/06/2023	724-2018

RESUELVE

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50335 DE 2023 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 883231"

RESUELVE

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **INTEDELCO INTEGRADORES DEL CONOCIMIENTO SAS - INTEDELCO SAS**, o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la AK 70 96 84, e identificado con CHIP AAA0058XSAF, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.307.574), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER** las medidas ya decretadas con el Mandamiento de pago.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete días(s) del mes de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Sandra Liliana Chaparro Villalba**  
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada en 07-06-2023 11:34 AM

Proyectó: Karen Mileth Ordosgoitia Agámez - Abogada Contratista STJEF.  
Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo. Abogada Contratista STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V14



ISO 22301  
II-C (Certificación)  
572421





**NOTIFICACION POR AVISO No. 1270  
DEL 31 DE ENERO DEL 2024**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
885236	142264/2021	HERVER ROLANDO PEREZ DIAZ	80502758	KR 11A 148 63	AAA0114MTZE	050N-00699826	07/06/2023	724-2018
885236	142264/2021	IANOS DAVID PEREZ DIAZ	79684160	KR 11A 148 63	AAA0114MTZE	050N-00699826	07/06/2023	724-2018
885236	142264/2021	GABRIELA DIAZ ARIAS	41347240	KR 11A 148 63	AAA0114MTZE	050N-00699826	07/06/2023	724-2018
885236	142264/2021	JUANA XIMENA PEREZ ARIAS	39785626	KR 11A 148 63	AAA0114MTZE	050N-00699826	07/06/2023	724-2018

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50295 DE 2023 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 885236"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de **HERVER ROLANDO PEREZ DIAZ, IANOS DAVID PEREZ DIAZ, GABRIELA DIAZ ARIAS y JUANA XIMENA PEREZ ARIAS** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de Valorización por beneficio, LOCAL, ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien Inmueble ubicado en la **KR 11A 148 63**, e identificado con CHIP **AAA0114MTZE**, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1,362,876.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER** las medidas cautelares decretadas con el Mandamiento de pago.

**TERCERO: ORDENAR** y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SEPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que **contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.**

Dada en Bogotá D.C. a los siete días(s) del mes de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Luz Adriana Amado Rodríguez  
Abogada Ejecutora**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada en 07-06-2023 08:15 AM

Proyectó: George Kevin Bonilla Orduz - Abogado Contratista STJEF.  
Revisó: Sergio Hernando Colmenares Porras - Abogado Contratista - STJEF

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V14





NOTIFICACION POR AVISO No. 1270  
DEL 31 DE ENERO DEL 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
892054	149082/21	HEREDEROS DE PEDRO ANTONIO VARGAS PALACIOS	17142062	CL 174 55C 44 AP	AAA0126UUJZ	50N-00812227	19/12/2022	724-2018

RESUELVE

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 42003 DE 2022  
"RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE  
CON LA EJECUCIÓN. EXP 892054 - ACUERDO 724-2018 - PROCESO DE  
COBRO COACTIVO 149082/21

RESUELVE:

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra HEREDEROS DE PEDRO ANTONIO VARGAS PALACIOS o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 174 55C 44 AP, e identificado con CHIP AAA0126UUJZ, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2'230.857,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR** las medidas ordenadas en auto de fecha 24 de noviembre de 2021.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve días(s) del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Edil Alexander Mora Arango  
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 19-12-2022 06:40 AM

Proyección: Dagsi Yanette Horta Hernández - Abogada Sustanciadora STJEF.  
Revisión: Luisa Fernanda Marín Villa - Abogada Revisora - STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V14



ISO 22301  
U-Certificación  
872421





**NOTIFICACION POR AVISO No. 1270  
DEL 31 DE ENERO DEL 2024**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	CHIP	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
880477	137505/2020	MAURICIO CASTIBLANCO BARRERA	19448459	CL 74 14 58	AAA0094JDCN	50C- 00243926	03/11/2023	724-2018
880477	137505/2020	MARIA CONSUELO CASTIBLANCO BARRERA	51721371	CL 74 14 58	AAA0094JDCN	50C-00243926	03/11/2023	724-2018

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 57815 DE 2023  
"RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN - PROCESO  
COACTIVO 137505/2020 -EXP. 880477 - AC 724 DE 2018"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra MAURICIO CASTIBLANCO BARRERO, MARIA CONSUELO CASTIBLANCO BARRERO o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 74 14 58**, e identificado con CHIP **AAA0094JDCN** y Matrícula Inmobiliaria No. **050C00243926**, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5,242,853.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas en auto de fecha 11 de noviembre de 2022.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en noviembre 03 de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY LUZ RINCON RAMOS  
Abogada Ejecutora**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada el 03-11-2023 12:13:23 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: Luz Adriana Sanabria Vera -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Erika Arenas Pardo - Abogada Revisora Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Exp: 880477

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V14





**NOTIFICACION POR AVISO No. 1270  
DEL 31 DE ENERO DEL 2024  
CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No. 1270 en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27, Bogotá, por el término de Un (01) día hábil, hoy 31 de enero de 2024, a las 07:00 AM

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES  
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 31 de enero de 2024 a las 07:00 PM

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 1 de febrero de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

E/ Luz Adriana Sanabria Vera -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
R/ Erika Arenas Pardo —Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V14



ISO 22301  
IIC Certification  
872421

